

# Condiciones para la reforma educativa

Una primera reflexión crítica y, en parte, autocrítica es que no hay una participación vasca que pueda considerarse seria en el proceso de debate sobre las reformas educativas.

Y no la hay en un doble aspecto.

- **No hay una participación** desde la Comunidad Vasca, ni como Comunidad Autónoma, en el **debate general**.

Lo que indica una doble renuncia:

- Renuncia a participar en la toma de decisiones sobre los elementos de la reforma, que, por ser básicas, afectarán tanto al conjunto del Estado como a cada una de las comunidades.

- Renuncia a participar como Comunidad Autónoma y, en el ámbito estatal, al diseño de reparto (competencia) entre el Estado y las CC.AA., especialmente las que tienen competencias transferidas y plenas en materias educativas.

Compartimos la preocupación de los movimientos de renovación pedagógica sobre «que se puede aprovechar el proceso de reforma del proceso educativo para dar un salto hacia adelante en el traspaso de competencias educativas, o bien se puede retroceder y, con la excusa de "armonizar" el sistema, recortar el margen de competencias ya transferidas a algunas comunidades».

Si se defiende el autogobierno en materia educativa, no puede aceptarse un proceso jerárquico aplazado, por el cual, una vez decidido a nivel estatal el esquema general, se trata de aplicarlo y acomodarlo a Euskadi o, en todo caso, criticarlo. Abogamos por un proceso paralelo en el que, desde y como Euskadi, se participe en el debate estatal.

De lo dicho queda claro que se comparte la crítica de que el proceso de reforma desconoce prácticamente la realidad autonómica del Estado, la necesidad de reparto (competencia) y la problemática de las culturas y lenguas propias.

Una aplicación directa de lo dicho es la actitud ante el proceso de elaboración del **diseño curricular de base**. Si éste es definido a nivel estatal y, posteriormente, las CC.AA. lo completan y adaptan, desaparece toda capacidad de flexibilidad en el proyecto educativo a nivel de centro.

Defendemos una participación de las CC.AA. en el diseño curricular de base que integre, por tanto, las realidades específicas y deje a la autonomía del centro y del profesor la concreción del proyecto educativo.

- **No hay una participación ni una elaboración sobre la problemática de la reforma en Euskadi.**

La aplicación de la reforma en Euskadi no va a suponer unas modificaciones sobre un sistema educativo estable y consolidado. Todo lo contrario. El problema de fondo del sistema educativo vasco es que no está todavía definido. No se ha elaborado una sola ley en el Parlamento vasco que sienta las bases de un nuevo diseño. Todo funciona con una inercia provisional cada vez más contradictoria.

Y se corre el riesgo real de que la situación se consolide, se pudra. Las repercusiones de la reforma se convierten así en uno más de los elementos que exigen configurar el sistema educativo vasco. Que condiciona y es condicionado por los demás factores.

Vamos, por tanto, a indicar las condiciones de las reformas en Euskadi, es decir, las grandes tareas pendientes que condicionan y deben acompañar las reformas educativas.

## **Unificación de redes educativas**

Unificar la actual red de centros públicos con las ikastolas que tengan voluntad pública para constituir la nueva escuela pública vasca sigue siendo la principal tarea para normalizar el sistema educativo vasco. Por razones del más profundo sentido sociopolítico (integración social, suavización de tensiones en uno de los temas más delicados), educativo (planificación, optimización de recursos) y lingüístico (normalización del euskera).

Integración, convergencia, unificación. Lo importante no son las palabras, sino las garantías del proceso, que, básicamente, son: respeto a lo sustancial de ambas aportaciones, garantías de que la unificación no se hace a costa de ninguna de las dos redes, que el resultado tenga las características de la escuela pública y que la unificación sea real, es decir, que no consolide dos tipos de redes públicas.

Reiteramos que la unificación debe producirse a través de una ley de la escuela pública vasca, que contemple la integración de las ikastolas y sus aspectos transitorios, regule los órganos de gobierno de los centros (un solo órgano común de todos los centros y con autonomía para adaptarlo a cada centro) y resuelva la integración del actual profesorado de las ikastolas en la función pública vasca.

Sin olvidar que a través de los cambios de legislación adecuados aspiramos a que los centros concertados se asemejen en la composición y competencias del Consejo Escolar y la situación del profesorado a los centros públicos. Y que, a través de un proceso que contemple una decidida voluntad de los poderes públicos y el estímulo a la incorporación de centros concertados, el peso porcentual de la escuela pública alcance niveles europeos.

## **Planificación y participación**

Ni la estructura de organización territorial de la Administración ni la propuesta de participación de la comunidad educativa que se propone a través de la Ley de Consejos Escolares es la adecuada.

La propuesta del sindicato de los distritos escolares, donde se asegure una oferta educativa completa hasta los dieciocho años, donde se centralicen los servicios de apoyo y de coordinación pedagógica, que supongan un marco real para la participación y la planificación, exige una remodelación real de la estructura de la Administración educativa, descentralizando sus funciones y, del sentido de la participación, situándolo en su objetivo básico, que es el de la planificación educativa.

En Euskadi estos distritos deben ajustarse a las comarcas naturales. En nuestra concepción la comarcalización es también el marco más adecuado para resolver la problemática de la estabilidad geográfica del profesorado. Tanto para asegurar al profesorado definitivo desplazado la estabilidad geográfica y su status como para lograr un

marco de destino para la enorme cantidad de provisionales, expectativas y no funcionarios actualmente existentes.

## **Ley de la Función Pública Vasca y Estatuto del Profesorado**

CC.OO. de Enseñanza ha optado en sus congresos estatales por los cuerpos docentes propios de las CC. AA.

CC.OO. de Enseñanza de Euskadi hemos apostado por una Ley de la Función Pública y un Estatuto del Profesorado en Euskadi que, coordinados con sus leyes homólogas estatales, de carácter básico y no reglamentista, articule estos cuerpos docentes propios de la Comunidad Autónoma Vasca.

Los objetivos son:

1) Diseño de una función pública vasca en que desaparezca la consideración de funcionarios vascos de primera y segunda categoría. Incardinación de los funcionarios docentes en la misma y homologación retributiva con el resto de la función pública vasca.

2) Unificación en el cuerpo de docentes vascos de los actuales profesores de los centros públicos e ikastolas. Garantías para ambos de estabilidad en el trabajo y en los centros, resolviendo la inestabilidad en el destino de la pública.

Unificación de las condiciones de trabajo y retribuciones. Acceso directo a los cuerpos y reconocimiento de trienios a los irakasles (profesores/as de ikastolas). Movilidad dentro de la comunidad e interterritorial.

3) Homologación en las condiciones laborales y retributivas de los profesores de centros concertados con el profesorado de la red pública.

## **Planificación lingüística**

La nueva estructuración de niveles educativos que establece la reforma introduce dos factores a tener en cuenta en la temática de la composición y adecuación de los modelos lingüísticos.

En primer lugar, el objetivo de lograr un suficiente dominio del segundo idioma al final de la enseñanza obligatoria exige una nueva temporalización al ampliarse hasta los dieciséis años la enseñanza obligatoria.

Ello debe afectar igualmente a la distribución de modelos lingüísticos por niveles educativos, extendiéndolo como mínimo hasta los dieciséis años.

## **Euskadi, grupo de trabajo**